



Expte. 28007

La Plata, 30 de Abril de 1998.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

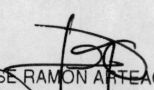
8870

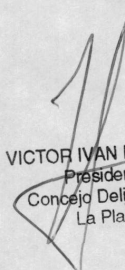
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la ----- Subsecretaría de Cultura y Educación, a la organización de un Festival Artístico Solidario en el Pasaje Dardo Rocha, donde el valor de la entrada sea un alimento no perecedero.

ARTICULO 2°: Los mencionados alimentos serán destinados a las ----- zonas del litoral afectadas por las inundaciones a través de la Cruz Roja Argentina.

ARTICULO 3°: De forma.-

PJ/4


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


VICTOR IVAN MAIDANA
Presidente
Concejo Deliberante
La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de mayo de 1998.-

archívese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 14 de mayo de 1998.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (8870).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública

